

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto de Trámite No.**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **FINCA EL PATACÓN S.A.S.**, identificada con NIT:900893974-4, representada, legalmente por el señor MAURICIO FRANCISCO URIBE LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.8.210.942 expedida en Medellin, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59-593, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso agrícola, en cantidad de 4.5L/S, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X:7°44'21.2"** y **Y:76°41'28.3"**, en beneficio del predio denominado **EL PATACÓN**, identificado con matrícula inmobiliaria No.008-17180, ubicado en la comunal el silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.008-17180, denominado EL PATACÓN, es de propiedad del señor MAURICIO FRANCISCO URIBE LONDOÑO, identificado cédula de ciudadanía No.8.210.942 expedida en Medellin, quien autorizó a la sociedad solicitante para adelantar el presente trámite.

Que mediante radicado interno No. 200-06-01-01-4267 del 17 de Octubre de 2019, el área de trámites requirió a la sociedad FINCA EL PATACÓN S.A.S., identificada con NIT:900893974-4, para diera claridad frente a la solicitud presentada.

Que la sociedad FINCA EL PATACÓN S.A.S, suministró respuesta parcial al requerimiento mediante escrito con radicado interno No. 200-34-01-59-6403 del 31 de Octubre de 2019, donde allegó autorización del propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.008-17180.

Que la sociedad FINCA EL PATACÓN S.A.S., allega respuesta al requerimiento realizado mediante escrito con radicado No. 200-34-01-59-0427 del 23 de Enero de 2020, aclarando lo siguiente *"informamos que la concesión no se hará a nombre del señor Mauricio Uribe Londoño-Finca El Patacón como persona natural, ya que ha cambiado su razón social a Finca el Patacón SAS"*.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad FINCA EL PATACÓN S.A.S, canceló la factura No. 9000049740 del 05 de febrero de 2020, mediante comprobante de ingreso No. 401 del 18 de Febrero de 2020, por la suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$626.000), por



**Auto de Trámite No.**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$75.000), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de SETECIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$701.000), de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0005 del 08 de Enero de 2020.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **FINCA EL PATACÓN S.A.S.**, identificada con NIT:900893974-4, respecto al trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso agrícola, en cantidad de 4.5L/S, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **X:7°44' 21.2"** y **Y:76°41' 28.3"**, en beneficio del predio denominado **EL PATACÓN**, identificado con matrícula inmobiliaria No.008-17180, ubicado en la comunal el silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente **No. 200-16-51-01-0041-2020**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar a la sociedad **FINCA EL PATACÓN S.A.S.**, identificada con NIT:900893974-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



**Auto de Trámite No.  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*JOL*  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
 Secretaria General  
 Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	19-02-2020
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	20-02-2020
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	20-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

